



Ayuntamiento de Málaga

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 747406/21
Nº orden: 6/22
Fecha: 31/01/22

El Corte Inglés

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA
EMPRESA EL CORTE INGLÉS S.A. PARA PATROCINAR LA EDICIÓN DE PLANOS GUÍA
DE MÁLAGA CIUDAD GENIAL**

En Málaga, a 10 de enero de 2022
REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Jorge Otero Cobos, con DNI 15.22 en su calidad de Jefe de Administración de Andalucía Oriental y Canarias, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, Avda. Andalucía, 4 y 6, actuando en nombre y representación de EL CORTE INGLÉS SA.

Y DE OTRA: Ilma. Sra. Doña Rosa Sánchez Jiménez, Tte. Alcalde, Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF: 2906700F, y domicilio en Málaga, Avd. de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 125 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de fecha 4 de agosto de 2021 el Sr. Alcalde dispuso la tramitación del expediente relativo a la convocatoria pública de patrocinio para la edición de los planos guías y planos trípticos de Málaga que el Área de Turismo distribuirá en las labores informativas y promocionales que tiene encomendada. Disponiéndose, igualmente, en la mencionada Resolución la publicación de las bases de convocatoria pública de patrocinio, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por plazo de diez días, durante el que los interesados podrán presentar las correspondientes ofertas.



SEGUNDO.- Que El Corte Inglés SA manifiesta en tiempo y forma interés por participar como patrocinador mediante la aportación en especie, consistente en la edición de 500.000 planos guía de la ciudad en formato A3, siendo el valor de esta aportación de 17.000 €.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes deciden formalizar el presente Convenio específico de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio específico es regular la colaboración entre Ayuntamiento de Málaga y EL CORTE INGLÉS SA para el patrocinio en especie por parte de EL CORTE INGLÉS SA de 500.000 planos guía en formato A3 de Málaga Ciudad Genial.

SEGUNDA.- Que el valor económico del patrocinio será de 17.000 euros, impuestos incluidos.

TERCERA.- Que el diseño y formato del plano guía en formato A3 de Málaga Ciudad Genial, será determinado por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.

CUARTA.- Que las condiciones y lugares de entrega serán determinados por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.

QUINTA.- Que el CORTE INGLÉS SA, tendrá derecho al uso logotipo y nombre comercial en los elementos propios objeto de este patrocinio y a la difusión de la condición de patrocinador en su propia publicidad.

SEXTA.- Que el Corte Inglés SA cumple con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes, que será la encargada vigilar y controlar la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.



OCTAVA.- Caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte incumplidora, deberá informar por escrito a la otra parte explicando y justificando los motivos del incumplimiento, siendo informado de tal circunstancia la Comisión de Seguimiento, que podrá, llegado el caso, plantear la extinción del convenio.

NOVENA.- El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de 1 año. Las partes podrán modificar las condiciones del presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con quince días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados

POR EL CORTE INGLÉS/S.A.



Fdo.: Jorge Otero Cobos

POR EL ÁREA DE TURISMO Y PROMOCIÓN
DE LA CIUDAD DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



Fdo.: Rosa Sanchez Jimenez

Este convenio ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del citado Convenio, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 25 de enero de 2022

La Administrativa de Administración General del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad

Fdo. Pilar Álvarez Muñoz